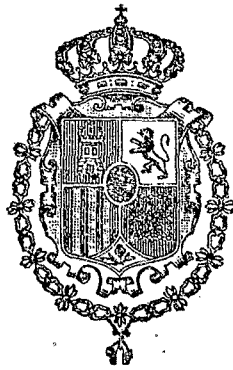


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de órdenes del Teniente general D. Francisco Pérez Clemente, que se halla en situación de cuartel, con residencia en Mataró (Barcelona), al comandante de Infantería D. Federico Muñoz Gui, ayudante de campo que era de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería D. Abel Díez y Ercilla, con destino en la Comandancia de Menorca, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Adelaida Banqueri y Albelda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería D. Alfonso Martínez y Olalla, excedente en la séptima región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Pilar Ibáñez y Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Algeciras, D. Pedro Villegas Casado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Leonor Rugeroni y Conte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 10 de abril próximo pasado, al que acompaña presupuesto para la instalación de una cocina sistema «Mexia», en el cuartel del Carro, de la plaza de Tarragona, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobarlo y disponer que su importe, de 4.800 pesetas, sea cargo a la dotación de los servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 10 de abril próximo pasado, al que acompaña presupuesto para la instalación de una cocina sistema «Mexia», en el cuartel de San Agustín, de la plaza de Tarragona, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo, y disponer que su importe, de 5.340 pesetas, sea cargo a la dotación de los servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del celador del Material de Ingenieros de la Comandancia de este cuerpo en Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Ferreira Moreno, con arreglo a lo prevenido en los arts. 6.º y 14.º del reglamento para el personal del expresado Material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de junio próximo, se abone al citado celador el sueldo de 2.750 pesetas anuales, que es el que le corresponde por cumplir en 28 del mes actual los veinte años de servicios efectivos como celador del Material de Ingenieros, de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del maestro de obras de la Comandancia exenta de Ingenieros de Buenavista, D. Guillermo García Hoz, con arreglo a lo prevenido en los arts. 6.º y 14.º del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), y teniendo en cuenta lo preceptuado por real orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de junio próximo, se abone al citado maestro el sueldo de 3.500 pesetas anuales, que es el que le corresponde por haber cumplido el día 15 del mes actual los veinte años de servicios efectivos, como maestro de obras, de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo auxiliar de Intendencia comprendido en la siguiente relación y el sargento que también figura en ella y en primer lugar de la escala de aspirantes a ingreso constituida por real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 16), pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, otorgándose a dicho sargento el ingreso en el mencionado Cuerpo auxiliar con la categoría de escribiente, en la que deberá disfrutar la efectividad de 1.º de abril último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auxiliares de segunda clase

- D. Antonio Vázquez Delgado, de la Subintendencia de Larache, a la Intendencia de la sexta región.
- » Joaquín Montero Collado, de la Subintendencia de Larache, a la Intendencia general militar.
- » Manuel del Val García, de la Intendencia de la primera región, a la Subintendencia de Larache.
- » José Almaraz Núñez, de la Intendencia de la sexta región, a la Subintendencia de Larache.

Auxiliar de tercera clase

- D. Joaquín Gonzalo Plaza, de la Intendencia general militar, a la Intendencia de la primera región.

Escribiente

de nuevo ingreso, según turno de escala, aprobada por real orden de 18 de enero último (D. O. número 16).

- D. Sebastián Amer Pujadas, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, a la Intendencia de Gran Canaria.

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las fábricas militares de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Peñafior y Valladolid.

Relación que se cita

| Fábricas remitentes | Establecimientos receptores | Cantidades de harina |
|---------------------|---------------------------------------|----------------------|
| | | Quintales métricos |
| Peñafior | Parque de Intendencia de Badajoz..... | 200 |
| | Parque de Intendencia de Alcalá..... | 100 |
| Valladolid .. | Depósito de id. de Aranjuez .. | 100 |
| | Idem id de Guadalajara.. | 100 |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Peñafior.

Relación que se cita

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina |
|-------------------|---|----------------------|
| | | Quintales métricos |
| Peñafior..... | Parque de Intendencia de Algeciras..... | 200 |
| | Depósito de id. de Ronda. | 100 |
| | Parque de id. de Cádiz... | 100 |
| | Idem de id. de Córdoba.. | 100 |
| | Idem de id. de Granada.. | 200 |
| | Idem de id. de Málaga... | 100 |
| | Idem de id. de Sevilla .. | 300 |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así

como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina |
|-------------------|--|----------------------|
| | | Quintales métricos |
| Zaragoza.... | Parque de Intendencia de Valencia..... | 500 |
| | Idem de id. de Cartagena. | 100 |
| | Depósito de id. de Castellón..... | 200 |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina |
|-------------------|---|----------------------|
| | | Quintales métricos |
| Zaragoza.... | Parque de Intendencia de Barcelona..... | 1.000 |
| | Depósito de id. de Gerona. | 100 |
| | Idem de id. de Figueras .. | 100 |
| | Parque de id. de Tarragona | 200 |
| | Depósito de id. de Lérida. | 100 |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así

como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina — Quintales métricos |
|-------------------|--|---|
| Zaragoza.... | Parque de Intendencia de Zaragoza..... | 200 |
| | Idem de id. de Pamplona.. | 300 |
| | Idem de id. de Logroño.. | 300 |
| | | |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina — Quintales métricos |
|-------------------|--|---|
| Valladolid .. | Parque de Intendencia de Burgos | 500 |
| | Depósito de id. de Bilbao. | 600 |
| | Parque de id. de Vitoria.. | 300 |
| | Depósito de id. de San Sebastián | 100 |
| | | |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita.

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina — Quintales métricos |
|-------------------|---|---|
| Valladolid... | Parque de Intendencia de Valladolid | 400 |
| | Depósito de id. de Ciudad Rodrigo | 100 |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª de presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina — Quintales métricos |
|-------------------|-------------------------------------|---|
| Valladolid... | Parque de Intendencia de Vigo | 200 |
| | Idem de id. de La Coruña. | 500 |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa, se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª de presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita.

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores | Cantidades de harina |
|-------------------|-----------------------------|----------------------|
| | | Quintales métricos |
| Zaragoza.... | Parque de Intendencia de | |
| | Palma..... | 300 |
| | Idem de id. de Mahón.... | 300 |

Madrid 28 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Peñaflo, se remitan al Parque de Intendencia de Melilla 3.000 quintales métricos de harina, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, artículo 1.º, «Subsistencias», de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñaflo.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Peñaflo, se remitan al Parque de Intendencia de Larache 2.000 quintales métricos de harina, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, artículo 1.º, «Subsistencias», de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñaflo.

Sección de Justicia y Asuntos generales

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Caridad Despujol Rigalt, domiciliada accidentalmente en Valencia, calle del Conde de Montornés, núm. 1, en súplica de que le sea transmitida la pensión de una cruz de San Fernando, de que se hallaba en posesión su difunto padre, el Teniente general D. Eulogio Despujol Dusay; teniendo en cuenta que la cruz de cuarta clase que obtuvo por juicio contradictorio el expresado General, dió derecho a la transmisión de la pensión anexa de 2.500 pesetas anuales a su segunda esposa D.ª Vicenta Vázquez Queipo, y que fallecida ésta en 26 de febrero de 1916, corresponde el beneficio a la recurrente, como hija del primer matrimonio del causante con D.ª Leonor Rigalt, según se acredita por la documentación que acompaña a la solicitud, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes actual, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer le sea transmitida la referida pensión en la cuantía de 2.500 pesetas anuales, según taxativamente dispone el art. 11 de la ley de 18 de mayo de 1862, y el art. 7.º de la de 1.º de mayo de 1909, debiendo percibirla por la Intendencia Militar de la primera región, desde el 27 de febrero de 1916, siguiente día al del óbito de la viuda del causante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió a este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados a continuación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Relación que se cita

SEXTA REGION

Atanasio Noriega.
Pablo Ordorica Bustillo.
Francisco Ortíz Figueras.
Julio Martín Juárez.
Sebastián Alvarez Miranda.
Angel Aza Elizalde.
Juan Roig Fernández.

Madrid 26 de mayo de 1917.—Aguilera.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Carmona Pozo, vecino de Villanueva de la Reina (Jaén), en solicitud de que sea baja en filas su hijo Francisco Carmona Angel, que pertenece al reemplazo de 1916, y sirve en el regimiento Infantería de San Fernando, y en su lugar se incorpore el recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1915 Diego Vera Reinado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carmen Lara, vecina de Daimiel (Ciudad Real), en solicitud de que se licencie a su hijo Julián Jiménez Lara, soldado del regimiento Infantería de San Fernando, como comprendido en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por no hallarse comprendido en los preceptos del art. 93 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al archivero primero del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en este Ministerio, D. Felipe Baños Sánchez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 26 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al capitán de Ejército, primer teniente, sargento segundo del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, D. José Mompó Martínez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Navia (Oviedo), al capitán de Ejército, segundo teniente, cabo del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, D. Isidro Díez González por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al primer teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Manuel Díaz Medina, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al primer teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Castellón, D. Manuel Ortega Lapresa, por cumplir la edad para obtenerlo el día 31 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros, con destino en la Comandancia de Navarra, Sergio González Farinas, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Vigo (Pontevedra); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la quinta y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Almería, al carabiniere de la Comandancia de Barcelona, Francisco Linares Fernández, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Granada, al primer teniente de la Guardia civil (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Fernando Ruiz Morales, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cumbres de San Bartolomé (Huelva) y Villaderrey (Orense), a los sargentos de la Guardia Civil Juan Márquez Guerrero y Luciano Manso Araujo, con destino en las Comandancias de Cádiz y Orense, respectivamente; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de segunda D. Pedro Alvarez Velluti, en situación de excedente y en comisión en ese Consejo Supremo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y quedando afecto a la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jesús Feijó del Riego Pica, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Coruña, debiendo contársese a partir del 24 de abril último, fecha en que terminó la que se hallaba disfrutando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 14 del mes actual, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, a D.^a Concepción Canella Galardi, en concepto de viuda del General de brigada, en situación de reserva, D. Bernardo Muñoz de Vaca Trías, cuyo importe de 1.333,32 pesetas; duplo de las 666,66 pesetas que disfrutaba el causante al fallecer, se abonarán a la interesada por una sola vez y por la Intendencia militar de la sexta región, que es por donde percibía sus haberes su marido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

El General Secretario,
César Aguado

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región y Gobernador militar de Guipúzcoa,

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la adjunta relación, que principia con José Jiménez Duarte y termina con Valentín Medina Giralde, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde las fechas y por las oficinas de Hacienda que a cada uno se señala.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1917.

El General Secretario,
César Aguado

Excmos. Señores...

Relación que se cita

| Clases | NOMBRES | Cruces del Mérito Militar que poseen | Pensión mensual | | Fecha en que empezará el abono | | | Delegación de Hacienda para el pago | OBSERVACIONES |
|------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------|--------|--------------------------------|---------|------|--|--|
| | | | Pesetas | Cénts. | Día | Mes | Año | | |
| Soldado... | José Jiménez Duarte | I | 7 | 50 | 16 | mayo | 1911 | Pag. ^a Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas | Cinco años de atrasos, a contar de la fecha de la instancia. |
| Cabo..... | Leovigildo Lombardía Picado | I | 7 | 50 | 18 | marzo | 1911 | Idem | |
| Soldado.. | Francisco Medel Serrano | I | 2 | 50 | 1 | octubre | 1904 | Idem | |
| Cabo..... | Juan Buendía Fernández | I | 7 | 50 | 1 | mayo | 1917 | Idem | |
| Soldado... | Adelmo Buceta Viña | I | 7 | 50 | 1 | marzo | 1917 | Idem | |
| Cabo..... | Antonio Cuéllar López | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Soldado... | Segundo Martínez Puerta | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | José Martínez Carrión | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Cándido Maqueda Banderas | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Emilio Villora Alvarez | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Constantino Calera Lastras | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Sargento.. | Adolfo González Valgañón | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Soldado... | José Herrera Sánchez | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Antonio Jiménez Casamayor | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Ildefonso Mateos Hernández | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Segundo Martín Segovia | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Cipriano Núñez Sánchez | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Eduardo Pérez García | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Gregorio Sánchez Martín | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Estéban Sáez García | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Bernardino Sierra Sierra | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Cabo..... | Antonio Porro Martínez | I | 7 | 50 | 1 | febrero | 1917 | Badajoz | |
| Soldado... | Antonio Zapata Carrizosa | I | 7 | 50 | 1 | marzo | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Alvaro Díaz Díaz | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Cáceres | |
| Otro..... | José Fernández Bravo | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Luciano Hernández Pérez | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Saturnino Mirón Plata | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Nicolás Morón Paniagua | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Francisco Peñaranda Redondo | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Martín González Gómez | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Segovia | |
| Otro..... | Julián Muñoz Tejedor | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Francisco Pérez Hernández | I | 7 | 50 | 1 | abril | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Ali Ben Mohamed Dukali | I | 7 | 50 | 1 | enero | 1917 | Cádiz | |
| Otro..... | Juan Ramírez Acosta | I | 2 | 50 | 14 | agosto | 1911 | Idem | Cinco años de atrasos, a contar de la fecha de la instancia. |
| Cabo..... | Salvador González Gómez | I | 7 | 50 | 1 | marzo | 1917 | Málaga | |
| Soldado... | León Pastor Massó | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Valencia | |
| Otro..... | Manuel Martínez | I | 7 | 50 | 1 | abril | 1917 | Murcia | |
| Otro..... | Antonio Ariño Rocafull | I | 2 | 50 | 1 | marzo | 1917 | Teruel | |
| Otro..... | José Vicente García | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | José Cuella Rivera | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Laureano Bellés Bort | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Barcelona | |
| Otro..... | Juan Safont Peremiguel | I | 7 | 50 | 1 | agosto | 1916 | Lérida | |
| Otro..... | Joaquín Buil Sampietro | I | 2 | 50 | 1 | abril | 1915 | Huesca | |
| Otro..... | Sinfiorano Marcilla Llugo | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Navarra | |
| Sargento.. | Manuel Izquierdo Cejudo | I | 2 | 50 | 1 | mayo | 1917 | Logroño | |
| Soldado... | Santos Boveda López | I | 7 | 50 | 1 | marzo | 1917 | Guipúzcoa | |
| Otro..... | Teodoro Alvarez Mangas | I | 2 | 50 | 1 | agosto | 1915 | Valladolid | |
| Otro..... | Gabino Alvarez Mangas | I | 7 | 50 | 1 | marzo | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Juan de Pedro Parro | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Dámaso Crespo Miguel | I | 2 | 50 | 1 | idem | 1917 | Salamanca | |
| Otro..... | Quintín García González | I | 7 | 50 | 1 | idem | 1917 | Idem | |
| Otro..... | José Tavera Cruz | I | 2 | 50 | 1 | abril | 1917 | Idem | |
| Otro..... | Felipe González Hernández | I | 2 | 50 | 1 | marzo | 1917 | Oviedo | |
| Otro..... | Antonio Basalo Pidal | I | 7 | 50 | 2 | enero | 1912 | Orense | Cinco años de atrasos, a contar de la fecha de la instancia. |
| Otro..... | Valentín Medina Giralde | I | 7 | 50 | 1 | agosto | 1916 | Canarias | |

Madrid 26 de mayo de 1917.—P. O. El General Secretario, Aguado.